***ACTA NUMERO TRES. -*** *En el* ***Sala de Reuniones del Concejo Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***dieciséis*** *horas,**del día* ***quince*** *de* ***enero*** *del año dos mil* ***veintiuno****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****;* ***Síndico Municipal:*** *Abel Cabezas Barrera;* ***Regidores Propietarios:*** *Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa,**Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Gonzalo Álvarez Cabeza sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y sin la asistencia del* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar. - Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4, numeral 4; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y numeral 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad y art. 91 y en vista que a la fecha no se ha ejecutado el Proyecto* ***“FOMENTANDO VALORES MORALES Y EL SANO ESPARCIMIENTO MEDIANTE EL APOYO CON IMPLEMENTACION DEPORTIVA A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”****, por el monto de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($28,748.75) por falta de fondos del 75% FODES,**por tanto, este Concejo Municipal considerando fomentar el sano esparcimiento en los jóvenes de este Municipio y darle la respectiva continuidad al Proyecto, ratificando el respectivo acuerdo y modificando la Fuente de financiamiento con Fondo Común Municipal y designación de la persona para realizar las adjudicaciones. Por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1)* ***Ratificar, retomar y modificar el Acuerdo Municipal No.9, del Acta No.41 de fecha veintitrés de octubre del año 2020*** *que Contiene: Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto:* ***“FOMENTANDO VALORES MORALES Y EL SANO ESPARCIMIENTO MEDIANTE EL APOYO CON IMPLEMENTACION DEPORTIVA A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”,*** *por el monto de: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($28,748.75) con la fuente de Financiamiento de: Fondo Común Municipal; 2) El sistema de ejecución será por: Administración y la modalidad de contratación de los suministros será bajo la modalidad de Libre Gestión; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) Se designa al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal de acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás en base al párrafo segundo del art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública a adjudicar las adquisiciones (suministro) y contrataciones que no excedan del monto de libre gestión; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica del Proyecto denominada:* ***“FOMENTANDO VALORES MORALES Y EL SANO ESPARCIMIENTO MEDIANTE EL APOYO CON IMPLEMENTACION DEPORTIVA A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”,*** *por el monto de: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($28,748.75), con Fondo Común Municipal, en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 5) Se modifica el administrador de contrato u orden de compra al señor, Cesar Oswaldo Pimentel Magaña encargado de Deportes de la Municipalidad y se autoriza a emitir y firmar la orden de inicio del referido proyecto y 6) Se nombra supervisor del referido proyecto al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 19 que establece: la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos; art. 30numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 86 inciso primero y art. 91 y considerando este Concejo Municipal proporcionar las herramientas y condiciones necesarias para el desarrollo de las labores y actividades del personal de Cuadrilla de Aseo y demás Personal de Campo y al Cuerpo de Agentes Municipales, proporcionándoles Uniformes y Calzado al personal de Cuadrilla de Aseo y demás Personal de Campo y Calzado al Cuerpo de Agentes Municipales, por el monto de: Cuarenta y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,000), con Fondo Común Municipal, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales;* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el monto de: Cuarenta y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,000), con Fondo Común Municipal para la adquisición de Uniformes y Calzado al personal de Cuadrilla de Aseo y demás Personal de Campo y Calzado al Cuerpo de Agentes Municipales; 2) Se autoriza a la UACI a realizar el proceso de Libre Gestión para la adquisición de: Uniformes y Calzado al personal de Cuadrilla de Aseo y demás Personal de Campo y Calzado al Cuerpo de Agentes Municipales de acuerdo a la solicitudes de la Unidad Solicitante; 3) Se designa al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal de acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás en base al párrafo segundo del Art. Dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública a adjudicar las adquisiciones (suministro) y contrataciones que no excedan del monto de libre gestión; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes con Fondo Común Municipal previa las Gestiones de la UACI y 4) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Licdo. William Stanley Magaña Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Humanos* ***-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 204, número 1 y 5 de la Constitución de la República y en base a los art. 30, numeral 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; art. 31 numerales 4 y 13; art. 86; art. 72 art. 73 y art. 91 todos del Código Municipal y visto el requerimiento de fecha 13 de enero del corriente año, presentado al Concejo Municipal por la Contadora Municipal concerniente a la Publicación en el Diario Oficial del DECRETO No.5, que contiene la aprobación del PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, para el Ejercicio Fiscal que da inicio el* ***PRIMERO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021****, por el monto de: lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales autoriza la erogación correspondiente del pago de la Publicación en el Diario Oficial del respectivo DECRETO No. 1, por el monto de: Doscientos Cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($247), por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente de Fondo Común Municipal por el monto de: Doscientos Cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($247) y emitir el respectivo cheque a nombre de la (****DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA)*** *del Ministerio de Hacienda. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numeral 4 y 13 y art. 91 y considerando lo establecido en los arts.103 y 104 del mismo Código; y en la base de los arts. 40 literal “d” y “e”, art. 71, Definición de Contratación Directa y art. 72 Condiciones para la Contratación Directa literal “j” que literalmente dice: Los Servicios Profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y visto el memorándum de fecha 15 de enero del corriente año, presentado ante este Concejo Municipal por el Gerente General concerniente a la ratificación del Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No.38 de fecha 01 de octubre del año 2020, en el cual fue aprobado la contratación de los Servicios Profesionales para desarrollar la Consultoría “****Integración de Registros Contables de Inventario de Bienes Inmuebles Propiedad de la Municipalidad de Ahuachapán”,*** *para desarrollarse un plazo de TRES meses, por el monto de: Tres mil setecientos veintitrés 30/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,723.30) impuestos incluidos, con fondos FODES del 5% Pre-Inversión, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de actualización de los registros contables de los Inmuebles propiedad de esta Municipalidad y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1)* ***Ratificar y retomar el Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No.38 de fecha 01 de octubre del año 2020,*** *que contiene: Se autoriza la contratación directa de los Servicios Profesionales del Licenciado en Contaduría Pública Nelson Orlando Asencio Castaneda para el desarrollo de la Consultoría “****Integración de Registros Contables de Inventario de Bienes Inmuebles Propiedad de la Municipalidad de Ahuachapán”;*** *2) La fuente de financiamiento será del FODES 5% Pre-Inversión; 3) Se autoriza la continuidad del respectivo contrato de prestación de los Servicios Profesionales para el desarrollo de la respectiva Consultoría firmado con anterioridad entre la Municipalidad y el Licenciado en Contaduría Pública Nelson Orlando Asencio Castaneda; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada previa las gestiones del administrador de contrato y 5) Se ratifica el administrador de contrato al Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco Gerente General.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes. -* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y 13 y art. 91 y en base al informe presentado por la Gerencia General, de fecha 14 de enero del presente año, concerniente al pago de horas extras correspondientes al mes de diciembre del año en 2020, laboradas por los Empleados Municipales de la* ***Unidad de Medio Ambiente****,* *haciendo un total de 520 horas extras,* *por el monto total de:* *Mil ochenta y cuatro 40/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,084.40);* ***Departamento de Contabilidad*** *haciendo un total de 67.01 horas extras, por el monto total de: Ciento noventa y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($195) y el* ***Departamento de Tesorería,*** *haciendo un total de 23.23 horas extras, por el monto total de: Sesenta y siete 60/100 dólares de los Estados Unidos de América ($67.60), haciendo un total de horas extras de 1,109.53 por el monto total de: Mil trescientos cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,347) y teniendo a la vista el respectivo detalle e informe presentado por la Gerencia General, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de diciembre del año 2020, laboradas por los Empleados Municipales de la* ***Unidad de Medio Ambiente****, haciendo un total de 520 horas extras, por el monto total de: Mil ochenta y cuatro 40/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,084.40);* ***Departamento de Contabilidad*** *haciendo un total de 67.01 horas extras, por el monto total de: Ciento noventa y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($195) y el* ***Departamento de Tesorería,*** *haciendo un total de 23.23 horas extras, por el monto total de: Sesenta y siete 60/100 dólares de los Estados Unidos de América ($67.60), haciendo un total de horas extras de 1,109.53 por el monto total de: Mil trescientos cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,347) y se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes de Fondo Común Municipal.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez.*** *-**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5;* *Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; y 13 y art. 91 y en base a la competencia del Municipio compete a la Municipalidad de Ahuachapán, regulado en el arts. 4: Compete a los Municipios: numerales 3 y 19: el que literalmente dice: la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura, y en la base del art. 5 de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de Los Municipios (FODES), la cual permite la inversión para el servicio de recolección, tratamiento y transporte de la basura y visto el memorándum de fecha 14 de enero del corriente año, presentado por la Tesorera Municipal concerniente a la aprobación del pago de* *facturación de fecha 31 de diciembre del año 2020, factura: No. 0087, por el monto de: Treinta y seis mil novecientos veinte 06/100 dólares de los Estados Unidos de América ($36,920.06) a favor de: AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de* ***Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicio Prestado correspondiente al mes de diciembre del año 2020,*** *por lo que este Concejo en base al detalle y facturación presentada por la Tesorera Municipal, anteriormente relacionada, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago con fondos 75% FODES, facturación de fecha 31 de diciembre del año 2020, factura: No. 0087, por el monto de: Treinta y seis mil novecientos veinte 06/100 dólares de los Estados Unidos de América ($36,920.06) a favor de: AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicio Prestado correspondiente al mes de diciembre del año 2020.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez.*** *-**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.* *30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 86 y art. 91 y visto el memorándum de fecha 14 de enero del corriente año, presentado por la Tesorera Municipal ante el Concejo Municipal, concerniente a la autorización para el pago correspondiente por el monto total de* *Dos mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2.200) a favor del señor Horacio Rivas Ramos, por el mantenimiento anual de dos Cajas Registradoras: Caja # 1 y Caja # 2; Marca: CASIO; Clase: TE-2400; Color: BLANCO, propiedad de la Municipalidad asignadas al Departamento de Tesorería, las cuales son indispensables para el desarrollo de la actividades realizadas en dicho Municipio, mantenimiento respectivo de las cajas registradoras por el monto de: Mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,100) por cada una por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago por mantenimiento de dos Cajas Registradoras por un valor total de: Dos mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2.200) Fondo Común Municipal y se autoriza a la Tesorera Municipal a emitir el respectivo cheque a nombre del señor Horacio Rivas Ramos por el servicio de mantenimiento anual de dos Cajas Registradoras propiedad de esta Municipalidad.* ***En el presente Acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva.*** *-**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO****:* ***I-*** *Que la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas arts. 203, art. 206, de la Constitución de la República de El Salvador.* ***II-*** *Que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio Gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder autoridad y autonomía suficiente, arts. 2; art. 4: Compete a los Municipios numeral 18: La promoción y organización de ferias y festividades populares, ambos del Código Municipal.* ***III-*** *Que son facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. - Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los Particulares y de las Autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales. arts. 34 y art. 35, del Código Municipal y en vista a que se avecina la celebración* *de las FIESTAS PATRONALES de esta ciudad, en honor al* ***DULCE NOMBRE DE JESUS****, las cuales se celebrarán durante el mes de febrero del corriente año, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Declarar* ***ASUETO*** *los días principales* ***10, 11 y 12 de Febrero del Corriente año,*** *para realizar las Actividades Culturales, Religiosas, Sociales y Deportivas, dentro del Marco de las Fiestas Patronales en* ***HONOR DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS*** *de la ciudad de Ahuachapán. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 25 que establece: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numeral 4, numeral 5:* *Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13 y art. 86 y art. 91 y en vista que este Concejo Municipal mediante,* ***Acuerdo Municipal No.4, del Acta No.30 de fecha 30 de julio del año 2020****, se aprobó la ejecución del Proyecto:* ***“Construcción y Mantenimiento de Vías de Circulación del Municipio de Ahuachapán”*** *con fondo provenientes del incremento 2% correspondiente del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), el cual ha sido ratificado y aprobada su continuidad mediante,* ***Acuerdo Municipal No.13, del Acta No.1, de fecha 05 de enero del año 2021****, por el monto total de: Cuatrocientos noventa y dos mil setecientos noventa y dos 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($492,792.06),**por tanto, este Concejo Municipal considerando y atendiendo la demanda la población del Municipio de Ahuachapán la razón de ser de la Institución y con el compromiso de servir e invertir los fondos para el desarrollo del Municipio y en vista de la necesidad de inyectar fondos debido a la falta de asignación de fondos FODES, asignada al Municipio y debido a que el fondo del cual el Proyecto ha sido aprobado su financiamiento no se ha recibido por parte del Gobierno Central y que a solicitud del administrador del contrato y ejecutor del proyecto en la que solicitan una ampliación del proyecto en la cual se incluye la Calle conocida como Calle Vieja y la cual es una vía alternativa de acceso y salida muy importante del centro de la Ciudad de Ahuachapán por el monto total de: Setenta y ocho mil sesenta y siete 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($78,067.33), con Fondos Propios. Por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:******A).*** *1) Aprobar orden de cambio del Proyecto:* ***“Construcción y Mantenimiento de Vías de Circulación del Municipio de Ahuachapán”,*** *que consiste en la ampliación del Proyecto: se incluye a la Avenida Duran la cual es conocida como La Calle Vieja por el monto total de: Setenta y ocho mil sesenta y siete 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($78,067.33), con Fondos Propios la cual será ejecutada por el Departamento de Ejecución de Proyectos. 2) Modificar la fuente de financiamiento del Proyecto: “Construcción y Mantenimiento de Vías de Circulación del Municipio de Ahuachapán” en el sentido de aportar la cantidad de: Cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($100,000) con Fondos Propios incluyendo el Fondo de Vialidad correspondiente al año dos mil veinte incluyendo la orden de cambio para pagos y adquisiciones materiales y servicios que se comprenden dentro del proyecto y se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica del Proyecto denominada:* ***“Construcción y Mantenimiento de Vías de Circulación del Municipio de Ahuachapán-Fondos Propios”,*** *por el monto de: Cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($100,000), en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y* *se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada. Por lo que el financiamiento total del proyecto será de la manera siguiente: Cuatrocientos setenta mil ochocientos cincuenta y nueve 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($470,859.39) de la asignación del 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) y Cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($100,000) de Fondo Propios. Siendo el monto total aprobado para la ejecución del Proyecto de: Quinientos setenta mil ochocientos cincuenta y nueve 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($570,859.39); 3) Se autoriza* a *la UACI* a *realizar las adjudicaciones de las adquisiciones* y c*ontrataciones de acuerdo al inciso segundo del art.* 18 *de la LACAP, para aquellas adquisiciones y contrataciones que sean menores* a *los veinte salarios mínimos mensuales;* ***B).*** *1) Aprobar la orden de cambio del contrato de: “Suministro de Materiales” para el Proyecto:* ***“Construcción y Mantenimiento de Vías de Circulación del Municipio de Ahuachapán”,*** *en el sentido aumentar las cantidades de suministro de mezcla y emulsión asfáltica por el monto de: Cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y siete 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($48,567.35), con Fondos Propios. Siendo el nuevo monto total del contrato de suministro de: Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($360,488.00); 2) Aprobar la prórroga de plazo del “Suministro de Materiales” para el Proyecto:* ***“Construcción y Mantenimiento de Vías de Circulación del Municipio de Ahuachapán”****, por TREINTA días calendario; 3) Se modifica el financiamiento total del contrato de: “Suministro de Materiales” para el Proyecto:* ***“Construcción y Mantenimiento de Vías de Circulación del Municipio de Ahuachapán”,*** *de la manera siguiente: Doscientos Noventa y Síes Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($296,488.00), de la asignación del 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) y Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de Fondos Propios incluye la ampliación del contrato; 4) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme la modificativa al contrato con el Sr. Juan Francisco González Sánchez y 5) Se ordena al Departamento Jurídico para que elabore y formalice la respectiva modificación del contrato y* ***C).*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la modificación por el monto aprobado y a realizar las erogaciones correspondientes según las fuentes de financiamiento asignadas; así mismo se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 25 que establece: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4, numeral 5:* *Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13 y en base al informe presentado por el Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña concerniente a la entrega de maquinaria pesada en calidad de préstame a la Municipalidad por el Ministerio de Gobernación y debido a que se ha hecho efectiva la entrega al Ministerio de Gobernación los equipos de terracería que se tenían bajo nuestra responsabilidad y con los cuales se realizaban trabajos en obras de terracería y mantenimiento de calles y caminos de diferentes colonias, comunidades y cantones del Municipio este Concejo Municipal se ve en la necesidad de contratar con equipo pesado para poder apoyar a las diferentes necesidades de las vías de circulación de nuestra población de nuestro Municipio y teniendo a la vista la Carpeta Técnica del Proyecto denominada: “Mantenimiento de Calles no Pavimentadas en el Municipio de Ahuachapán” por lo anteriormente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:* ***“Mantenimiento de Calles no Pavimentadas en el Municipio de Ahuachapán”*** *por el monto total: Diecinueve mil un 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($19,001.13), con Fondos Propios; 2) El sistema de ejecución será por:* ***Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Gudelia Gómez Calderón a aperturar una cuenta corriente especifica del**Proyecto denominada:* ***“Mantenimiento de Calles no Pavimentadas en el Municipio de Ahuachapán”,*** *en el Banco Hipotecario**por el monto total: Diecinueve mil un 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($19,001.13), con Fondos Propios y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez y se autoriza a emitir y firmar la orden de inicio del referido proyecto y 6) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral, 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al Municipio; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, numeral 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y con la finalidad de apoyar a la Colonia Nuevo Amanecer con la mejora del sistema de agua potable que abastece dicha comunidad y vista la Carpeta Técnica que contiene el Proyecto: “Mejoramiento de Sistema de Bombeo de Comunidad Nuevo Amanecer, Cantón Palo Pique del Municipio de Ahuachapán”, por el monto total de: Dieciocho mil novecientos ochenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($18,986), incluye el costo de formulación y supervisión del proyecto, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “Mejoramiento de Sistema de Bombeo de Comunidad Nuevo Amanecer, Cantón Palo Pique del Municipio de Ahuachapán”, por el monto total de: Dieciocho mil novecientos ochenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($18,986), incluye el costo de formulación y supervisión del referido proyecto más el costo de formulación y supervisión que equivale a: Un mil seiscientos sesenta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,666). El aporte Municipal será por el monto de: Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($15,000), con Fondos Propios el costo de formulación y supervisión más el costo de formulación y supervisión que equivale a: Un mil seiscientos sesenta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,666). Siendo el monto total del aporte Municipal de: Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($16,666) y la Contrapartida Comunitaria será por el monto de: Dos mil trescientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,320), con fondos provenientes de la cuenta especifica del proyecto Nuevo Amanecer; 2) El sistema de ejecución será bajo la modalidad de* ***Libre Gestión****;**3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora y emitir las órdenes de compra una vez estas haya sido adjudicadas; 4) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que de acuerdo a las competencias para realizar las adjudicaciones y demás en base al párrafo segundo del art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para adjudicar las adquisiciones (suministro) y contrataciones que no excedan del monto de libre gestión; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Gudelia Gómez Calderón a aperturar una corriente especifica del proyecto denominada: “****Mejoramiento de Sistema de Bombeo de Comunidad Nuevo Amanecer, Cantón Palo Pique del Municipio de Ahuachapán”,*** *por el monto de: Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($16,666), con Fondos Propios en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 6) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el respectivo traslado de fondos de la cuenta especifica del Nuevo Amanecer por el monto de: Dos mil trescientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,320), a la cuenta del Proyecto denominada:* ***“Mejoramiento de Sistema de Bombeo de Comunidad Nuevo Amanecer, Cantón Palo Pique del Municipio de Ahuachapán”****; 7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez y se autoriza a emitir y firmar la orden de inicio del proyecto; 8) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO****:* ***I-****Que la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas arts. 203, 206. Constitución de la República.* ***II-*** *Que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio Gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder autoridad y autonomía suficiente, arts. 2; art. 4: Compete a los Municipios numeral 18: La promoción y organización de ferias y festividades populares, ambos del Código Municipal.* ***III-*** *Que son facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. - Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los Particulares y de las Autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales; arts. 34 y 35, del Código Municipal y en base a que se avecina la celebración de las FIESTAS PATRONALES de esta ciudad, en honor al* ***DULCE NOMBRE DE JESUS****, las cuales se celebrarán durante el mes de febrero del corriente año y art. 91 y Considerando este Concejo Municipal mantener la tradición para la recreación de los habitantes de este Municipio de una forma responsable por la situación causada por la pandemia COVID-19 y visto el presupuesto y distribución para la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio correspondientes al año 2021 presentado por la Gerencia General, por tanto en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la erogación por un monto de: VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20,000.), con Fondos Propios (Pro-Fiesta), para la celebración de las* *FIESTAS PATRONALES de esta ciudad, en Honor al* ***DULCE NOMBRE DE JESUS****, las cuales se celebrarán durante el mes de febrero del corriente año; 2) Los Fondos aprobados serán distribuidos de la siguiente manera:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***IGLESIA*** | ***$4,500*** |
| ***POLVORA*** | ***$3,500*** |
| ***REVISTAS*** | ***$10,500*** |
| ***REINA*** | ***$1,000*** |
| ***IMPREVISTOS*** | ***$500*** |
| ***TOTAL*** | ***$20,000*** |

*3) Se autoriza a la Tesorera Municipal:* *Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que apertura una Cuenta en el Banco Hipotecario, denominada: FIESTAS PATRONALES AÑO 2021, por el monto de: VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20,000.), con Fondos Propios (Pro-Fiesta) y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo se autoriza a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 4) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Jefe de la Unidad de Turismo de esta Municipalidad: Jonathan Alfredo Méndez Hernández quien queda obligado a liquidar los fondos aprobados; 5) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes y 6) Se ordena al Departamento Jurídico a realizar los contratos legales respectivos.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 25 que establece: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4, numeral 5:* *Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13 y con la finalidad de trabajar por el bienestar de la población del Municipio y mejorar las vías de circulación de la ciudad de Ahuachapán y que son competencia de la Municipalidad y teniendo a la vista la Carpeta Técnica presentada ante este Concejo Municipal por el Departamento de Ejecución de Proyectos para su respectiva aprobación denominada: “Bacheo en la Ciudad de Ahuachapán” por el monto de: Setenta y ocho mil ciento ochenta y seis 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($78,186.52), por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “Bacheo en la Ciudad de Ahuachapán”, por el monto total: Setenta y ocho mil ciento ochenta y seis 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($78,186.52), con Fondos Propios; 2) La modalidad de ejecución será por* ***administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a cada una de las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) Se designa al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal de acuerdo a las competencias para realizar las adjudicaciones y demás en base al párrafo segundo del art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública a adjudicar las adquisiciones (suministro) y contrataciones que no excedan del monto de libre gestión y se autoriza a la UACI a emitir las órdenes correspondientes una vez los las adjudicaciones estén en firme; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Gudelia Gómez Calderón a aperturar una Cuenta Corriente denominada: “****BACHEO EN LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN”,*** *especifica del Proyecto en el Banco Hipotecario por el monto de: Setenta y ocho mil ciento ochenta y seis 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($78,186.52) y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez y se autoriza a emitir y firmar la orden de inicio del referido proyecto y 7) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 25 que establece: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4, numeral 5:* *Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13 y con la finalidad de buscar el beneficio de la población del Municipio y mejoras de la población ahuachapaneca y teniendo a la vista la Carpeta Técnica, presentada ante el Concejo Municipal por el Departamento de Ejecución de Proyectos para su respectiva aprobación para el: “Recarpeteo de Calle Hacia el Hospital Francisco Menéndez de la Ciudad de Ahuachapán” la cual es una vía de suma importancia como su nombre lo indica es el acceso al Centro de Salud más grande del Municipio por lo anteriormente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “Recarpeteo de Calle Hacia el Hospital Francisco Menéndez de la Ciudad de Ahuachapán”; 2) La modalidad de ejecución será por* ***Administración*** *para la cual se está facultado para ejecutar obras bajo esta modalidad; 3) Se aprueba el monto de: Setenta y nueve doscientos noventa 00/100 Dólares de loes Estados Unidos de América ($79,290.00), con Fondos Propios para la ejecución de las obras. En dicho monto no contemplan los costos directos, costos indirectos, costo de formulación y costo de supervisión; 4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a cada una de las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 5) Se designa al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal de acuerdo a las competencias para realizar las adjudicaciones y demás en base al párrafo segundo del art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública a adjudicar las adquisiciones (suministro) y contrataciones que no excedan del monto de libre gestión y se autoriza a la UACI a emitir las órdenes correspondientes una vez los las adjudicaciones estén en firme; 6) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Gudelia Gómez Calderón a aperturar una Cuenta Corriente denominada:* ***“RECARPETEO DE CALLE HACIA EL HOSPITAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN”,*** *especifica del Proyecto en el Banco Hipotecario por el monto de:**Setenta y nueve doscientos noventa 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($79,290) con Fondos Propios y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez y se autoriza a emitir y firmar la orden de inicio del proyecto; 8) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.4 Compete a los Municipios: numeral 20: La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y de conformidad al art. 18 de la Ley LACAP COMPETENCIA PARA ADJUDICACIONES Y DEMÁS**y teniendo a la vista las propuestas para la contratación y suministro de servicios funerarios (féretro y traslado con protocolo COVID-19) presentadas por el Departamento de Ejecución de Proyectos para su respectiva aprobación del Proyecto: “****Apoyo a Familias por Muertes Causadas por Pandemia de COVID-19 DEL Municipio de Ahuachapán”*** *y en vista que la pandemia a afectado y sigue afectando la economía de muchas familias de este Municipio, de las cuales la mayoría no cuentan con ingresos consistentes de forma mensual, ya que se dedican a actividades comerciales informales y de escasos recursos y muchas de ellas se han acercado para que se les apoye con dichos gastos, por tal razón no pueden costear los gastos que se generan para dar sepultura a una persona con protocolo COVID-19 y con la finalidad de apoyar a las familias que han sufrido muertes a causa de la referida pandemia. Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Adjudicar al señor: Noel Arnulfo Molina Gutiérrez con DUI No. 02012629-0 y con NIT No. 0101-280-969-101-4, por el monto total de: Tres mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América Dólares ($3,750), para el pago quince Servicios Funerarios (féretro y traslado con protocolo COVID-19) dentro del Proyecto:* ***“Apoyo a familias por Muertes Causadas por Pandemia de COVID-19 DEL Municipio de Ahuachapán”*** *a: con con Fondos de Emergencia COVID-19; Financiamiento a los Gobiernos Municipales,**Fondos Para la Atención de la Crisis Sanitaria Y Económica Causada Por El Covid-19”; en base a los* ***Decretos Legislativos No. 608, No. 686, No. 687, No. 703 y No. 728*** *de fecha 09 de septiembre del año 2020 y a la* ***CIRCULAR DGCG-01/2020, Unidad Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP 35-Pandemia COVID-19, LT 3501-Atencion a la Salud*** *y se autoriza la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada, previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 25 que establece: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4, numeral 5:* *Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13 y art. 91**y en vista que la maquinaria indispensable para el uso de ejecución de los proyectos se encuentra fuera de uso y en desperfectos mecánicos se vuelve necesario e indispensable su reparación para dar continuidad a los proyectos en ejecución por esta municipalidad por tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar y aprobar la adquisición de repuestos y reparación de la motoniveladora CAT 120 H 5FM03425 por el monto de: Quince mil setecientos seis 58/100 dólares de los Estados Unidos de América ($15,706.58) con Fondos Propios; 2) EI sistema de adquisición de repuestos y reparación de la motoniveladora CAT 120 H 5FM03425 es por Libre Gestión; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante; 4) Se autoriza al Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que de acuerdo a las Competencias para Adjudicaciones y Demas establecidas en el párrafo segundo del art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública pueda adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de libre gestión y al señor Oscar Rene García, Encargado de Transporte quien será la unidad solicitante, será también quien verifique además del administrador de la orden compra el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas que cada uno de los repuestos y el servicio de reparación sea proporcionado tal y como se está contratando.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veinte horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

 *Alcalde Municipal. - Síndico Municipal. -*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

 *Primer Regidor Propietario. - Segundo Regidor Propietario. -*

 *Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria. - Quinto Regidor Propietario. -*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

 *Sexto Regidor Propietario. - Séptimo Regidor Propietario. -*

*Yesica Linette Rincan Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. - Decimo Regidor Propietario. -*

 *María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Decima Primera Regidora Propietaria. - Decimo Segundo Regidor Propietario. -*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

 *Primera Regidora Suplente. - Segundo Regidor Suplente. -*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas Ante Mí: Carlos Eduardo Martínez Galán*

 *Cuarto Regidor Propietario. - Secretario Municipal. -*